

ABSTRACTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

I. Información Básica del Proyecto

▪ País/Región:	CHILE/CSC – Cono Sur
▪ Nombre de la CT:	Fortalecimiento del sistema de seguridad social
▪ Número de CT:	CH-T1340
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	ALAIMO, VERONICA (SCL/SPL) Team Leader; TAPIA TRONCOSO, WALDO ANDRES (SCL/SPL) Alternate Team Leader; RIVERA HERRERA SERGIO ANDRES (SCL/SPL); GONZALEZ HERRERA, BEATRIZ MARIA (SCL/SPL); CRUZ CORTES CAROLINE NATALIA (SCL/SPL); SANMARTIN BAEZ, ALVARO LUIS (LEG/SGO); HELLMAN CAROLINA FRANCO (SCL/SPL); JARA MALES, PATRICIA CAROLINA (SCL/SPL); OSORIO QUEVEDO ANDRES FELIPE (SCL/SPL)
▪ Taxonomía:	Apoyo Operativo
▪ Número y nombre de la operación que apoyará la CT:	Programa de Fortalecimiento al Sistema de Seguridad Social de Chile- CH-L1187
▪ Fecha del Abstracto de CT:	02 abril 2025
▪ Beneficiario:	Ministerio del Trabajo y Prevision Social
▪ Agencia Ejecutora:	Banco Interamericano de Desarrollo
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$250,000.00
▪ Contrapartida Local:	US\$0.00
▪ Periodo de Desembolso:	36 meses
▪ Tipos de consultores:	Individuos; Empresas
▪ Prepared by Unit:	SCL/SPL – Division de Protección Social y Mercados Laborales
▪ Unidad Responsable de Preparación:	CSC/CCH – Oficina de País Chile
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	No
▪ CT incluida en CPD (s/n):	No
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2024-2030:	Inclusión Social e Igualdad; Capacidad Institucional y Estado de Derecho; Género

II. Objetivos y Justificación de la CT

- 2.1 El objetivo general de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar el proceso de reforma del sistema de pensiones en Chile. Los objetivos específicos son: (i) apoyar el proceso de desarrollo y transformación operacional y tecnológica que tendrá la implementación de la reforma, con énfasis en los principales cambios que deberán asumir el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Superintendencia de Pensiones (SP); y (ii) apoyar la campaña de comunicación para difundir los cambios asociados a la reforma.
- 2.2 El 29 de enero de 2025, el Congreso de Chile aprobó una reforma al sistema de pensiones con el objetivo de mejorar la equidad y suficiencia de las pensiones. La reforma contempla una serie de medidas que requieren cambios operativos, tecnológicos y de gestión en el Instituto de Previsión Social (IPS), la Superintendencia de Pensiones (SP) y la Subsecretaría de Previsión Social (SPS). Esta última forma parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, entidad a través de la cual se vinculan al Poder Ejecutivo el IPS, la SP y otras instituciones estatales vinculadas al sistema previsional.

Uno de los principales cambios, cuya entrada en vigor está prevista para cinco meses después de la publicación de la Ley (estimada en marzo de 2025), es la creación del Seguro Social como un nuevo subsistema solidario dentro del sistema previsional. Este será financiado mediante un aporte de los empleadores y recursos fiscales, complementando las pensiones, contribuyendo a reducir las brechas de género y las lagunas previsionales. La Ley asigna al Instituto de Previsión Social (IPS) un rol central en la gestión del Seguro Social, fundamentalmente en la recaudación, registro y el pago de los beneficios asociados. Asimismo, otorga nuevas funciones a la Superintendencia de Pensiones (SP), entre ellas la regulación del seguro social, la supervisión de nuevas instituciones, la licitación de afiliados para fomentar la competencia en la gestión de cuentas individuales, la administración de un nuevo Sistema de Información de Pensiones y la implantación y supervisión de un nuevo modelo de administración de las inversiones, denominado fondos generacionales. Una adecuada implementación de la reforma requiere, además, una campaña de comunicación dirigida tanto a trabajadores, pensionados y empleadores, para dar a conocer sus derechos y obligaciones, así como los tiempos en los que los distintos cambios introducidos por la reforma entrarán en vigor, ya que los mismos se darán de manera gradual y escalonada.

III. Descripción de las Actividades y Resultados

- 3.1 **Componente 1. Adecuación operacional y tecnológica del IPS y la SP.** Financiará la contratación de dos consultores individuales: (i) un consultor con experiencia operacional en administración de cuentas individuales para apoyar al IPS en la creación de capacidades para cumplir con el rol otorgado por la Ley; y (ii) un consultor con experiencia en gestión tecnológica para apoyar a la SP en el diseño de la transición del esquema de multifondos a fondos generacionales, fortaleciendo la supervisión del sistema a través de plataformas tecnológicas.
- 3.2 **Componente 2. Comunicación e información al ciudadano.** Financiará la contratación de un consultor individual cuyo objetivo será diseñar materiales comunicacionales para distintas audiencias y distintos medios de comunicación, incluyendo infográficos, videos, contenido para página web, spots radiales, así como ejecutar el plan de despliegue informativo territorial.

IV. Presupuesto

Presupuesto Indicativo

Actividad/Componente	BID/Financiamiento por Fondo	Financiamiento Contraparte	Financiamiento Total
Componente 1. Adecuación operacional y tecnológica del IPS y la SP	US\$195,000.00	US\$0.00	US\$195,000.00
Componente 2. Comunicación e información al ciudadano	US\$55,000.00	US\$0.00	US\$55,000.00
Total	US\$250,000.00	US\$0.00	US\$250,000.00

V. Agencia Ejecutora y Estructura de Ejecución

- 5.1 La Agencia Ejecutora será el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la División de Protección Social y Mercados Laborales (SCL/SPL), según lo solicitado por el beneficiario, de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos por la Política de Cooperación Técnica (GN-2470-2) y los lineamientos establecidos en la OP-619-4. Las labores de supervisión estarán a cargo de SCL/SPL.

- 5.2 Este enfoque responde a la experiencia y capacidad del Banco en la ejecución de este tipo de proyectos, así como a su acceso a consultorías internacionales de alto nivel con valor agregado. Además, el Banco cuenta con mayores opciones para utilizar herramientas que faciliten la transferencia de lecciones aprendidas de otros países y la organización de actividades para promover la difusión de mejores prácticas, tanto dentro como fuera de la región. Adicionalmente, este proceder se justifica por el tiempo requerido para los trámites administrativos que implicaría la ejecución de la presente CT por parte del Gobierno de Chile. El Banco supervisará los servicios de consultoría, mientras que el beneficiario podrá aportar insumos técnicos a los informes de los consultores. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de la ejecución de la CT serán titularidad del Banco; sin embargo, se otorgará al Gobierno de la República de Chile una licencia de uso sobre los productos generados.

VI. Riesgos Importantes

- 6.1 El equipo de esta operación no ha identificado riesgos substanciales a nivel de rendición de cuentas, administración pública, macroeconómico, o fiduciario. Debido a su naturaleza, no se espera que la ejecución de esta CT se traduzca en un impacto negativo significativo para el medio ambiente o a nivel social.

VII. Salvaguardias Ambientales

- 7.1 Esta CT no tiene requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.